

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 15 DE ENERO DE 1809.

ESPAÑA.

Valladolid 9 de enero.

Nos el licenciado D. Josef Milla Fernandez, presbítero, prebendado de la santa iglesia catedral, provisor y vicario general de esta ciudad y su obispado &c.

A nuestros hermanos los prelados eclesiásticos, seculares y regulares, curas párrocos, capellanes y demas clérigos de la diócesis: Sabed, que habiéndonos encargado por S. M. el Emperador de los franceses y Rei de Italia os haga entender los males que causa la guerra en que hasta ahora nos hemos visto envueltos, movida tan solo por un corto número de insurgentes, que, guiados de las sugerencias y vanas ofensas de nuestros enemigos los ingleses, cometen las mayores atrocidades y extorsiones, hollando los sagrados derechos de la humanidad; convencido plenamente del falso supuesto con que comunmente se procede, y que quiere presentar esta guerra como si fuera de religion, y como defensores de ella en España á tropas de un gobierno que la reprueba y la persigue en Inglaterra y en Irlanda; quando tenemos á la vista lo mucho que S. M. I. y R. ha hecho y hace en los reinos de Francia, Italia, Polonia y otras partes por conservar la verdadera, derivada de Jesucristo, que se nos enseñó por los apóstoles, y haciéndola adquirir su antiguo esplendor, separando de ella los abusos que el tiempo y la corrupcion de nuestras costumbres han introducido en ella, asegurando con decretos á sus ministros los derechos que les corresponden. Por tanto os amonesto, y de corazon os pido desecheis de vosotros, y hagais desechar á vuestros súbditos y feligreses, por medio de la predicacion y el exemplo, las falsas ideas con que se halla ofuscada su imaginacion, haciéndoles enten-

der es una vana confianza la que les han inspirado los enemigos del continente, y otras personas afectas á ellos, sin mas objeto que el de introducir la confusion y anarquía, y derramar inútilmente la sangre de nuestros hermanos, destruyendo en un todo nuestros intereses, y haciéndonos víctimas infelices de sus intrigas y maquinaciones, como lo han executado en otros reinos. Uníos pues á las ideas benéficas de S. M. I. y R., y haced que se unan vuestros súbditos y feligreses con aquel amor y sumision que es propia de un pueblo cristiano; encargadles con el mayor esfuerzo la tranquilidad, el sosiego y la obediencia al Rei, que solo apetece corazones fieles, procurando evitar todo motivo de encuentro ó desazon con las tropas francesas, á quienes deberán tratar como á nuestros hermanos. Hacedles conocer las felicidades que, abrazando estos saludables consejos, nos podrá proporcionar S. M. I. y R., como lo ha hecho en otras partes, y que cierren enteramente los oidos á las pérfidas sugestiones de nuestros enemigos y de nuestra santa fe católica; pues que si así lo executan, bien pronto llegaremos todos á percibir los innumerables bienes que trae consigo la paz, y los males á que estamos expuestos con la guerra, en que no se experimenta otra cosa que horrores y desolaciones, y á ninguno corresponde como á nosotros exhortar la paz, por ser conforme á nuestro estado, segun las máximas de Jesucristo, en quien yo os la deseo. Dado en Valladolid á 8 de enero de 1809. = Josef Milla Fernandez.

Edicto. »Habiendo advertido S. M. I. y R. el corto número de ministros del tribunal de esta real chancillería que aqui existen, y enterándose de las providencias que se han publicado con el fin de hacer volver á los que faltan, para que reunidos con los que no se ausentaron, y los que han regresado, restableciesen el ejercicio de las funciones propias de sus empleos, en que tanto interesa la causa pública, y la particular de los que tienen p'eitos pendientes, y de los curiales, cuya subsistencia depende del curso de estos negocios, manifestó el desagrado consiguiente á estas consideraciones; y moderando por un efecto de su característica clemencia la resolucion que correspondia á tan dilatada y censurable ausencia en los enunciados ministros del destino á que estan asignados por su institucion; me ha mandado interpelarlos nuevamente, anunciando por medio de este edicto que se res-

tituyan á exercer sus oficios dentro del término preciso y absolutamente improrogable de ocho dias contados desde la fecha de este aviso, con apercibimiento de que , pasado sin haberse verificado el regreso, no serán despues admitidos, ni será oida excusa alguna, y serán habidas sus plazas por vacantes, y provistas en otros letrados.

Y tambien me ha ordenado que haga saber por el mismo medio su real decreto de que todas las personas que tenian su vecindad y domicilio en este pueblo ocho dias antes de la entrada de las tropas francesas en el 13 de noviembre del año próximo pasado, se restituyan á él dentro del término de veinte dias, baxo la pena de que, pasado sin haberlo hecho, se confiscarán todos sus bienes. Valladolid 9 de enero de 1809. = Francisco Xavier María de Urbina."

